



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00355333- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La Resolución N° RESOL-2023-72-E-UNC-SGI#AGI de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 34), que aprueba el orden de mérito (orden 32) resultante en el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo nodocente de la categoría Uno, agrupamiento Administrativo (Cód. 3661/1) para la Dirección General de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso fue dispuesto por Resolución Rectoral N° RR-2021-876-E-UNC-REC (orden 6) y convocado por Resolución N° RESOL-2023-46-E-UNC-SGI#AGI de dicha Secretaría (orden 11);

Que, aprobado y notificado el orden de méritos (orden 36), corresponde la designación del postulante que obtuvo el primer lugar, a saber MARÍA LAURA GRASSETTI;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73140-E-UNC-DGAJ#SG (orden 40);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo con arreglo a las exigencias establecidas en la Ord. HCS 7/12 y en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 (Título IV, Arts. 24 a 46),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso a la Sra. Cra. MARÍA LAURA GRASSETTI (Leg. 39.097) a un cargo de la categoría Uno, agrupamiento Administrativo (Cód. 3661/1) en presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional, para cumplir funciones de Director General de Tesorería, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad en el cargo concursado, otorgado oportunamente por Resolución

Rectoral N° RR-2021-3-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional que incorpore a las presentes actuaciones los antecedentes que dieron origen a la elección de los distintos jurados que integran el tribunal del concurso.

ARTÍCULO 3°.- La Cra. Grassetti, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2021-3-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv